



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-G

## CONTENIDO

### Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura

## Anexo G

**Jueves 2 de septiembre**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** -----

-----

En la Ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, siendo las 10:00 horas, del día siete de agosto del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa el Salón Terraza del Hotel Villa Montaña, sito en calle Patzimba número 201, Colonia Vista Bella C.P. 58090 Morelia, Michoacán; lugar y fecha establecidos en el instrumento convocante para que tenga verificativo **LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN**; y estando presentes los CC. ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA, CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, FABIOLA RAFAEL DIRCIO, MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE, MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ, MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES, MAURICIO PRIETO GÓMEZ, EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA, LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO y MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES, 13 de las 15 personas electas durante el Proceso Electoral Constitucional Federal 2020-2021, para ocupar Diputaciones de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 41, 49, 51, 52, 55, 60, 61, 62, 65, 66 y 70 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 13, 14, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 23, 26, 34, 43 y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 14, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano; 1, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 23, 36, 39 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 96 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14 y 16 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el Grupo de la LXV Legislatura y demás relativos y aplicables de las normas antes citadas, así como lo previsto en la Convocatoria a la Primera Sesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que emitida en fecha 6 de agosto del año dos mil veintiuno, en virtud de los siguientes:-----

-----



-----  
**ANTECEDENTES**  
-----

1. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de nomenclatura INE/CG218/2020, en el cual se aprueba el PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021. -----
2. El día siete de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Federal 2020-2021. -----
3. El día veintiocho de octubre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo de nomenclatura INE/CG517/2020, por el que se aprueban los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. -----
4. El día dieciocho de noviembre del dos mil veinte, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG572/2020, por el que se aprueban los Criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. -----
5. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, durante la celebración del Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021". -----
6. El diecinueve de diciembre de dos mil veinte, el Tercer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELACIONADO CON LA ALIANZA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----
7. El día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, este instituto político signó el Convenio de Coalición Parcial, "VA POR MÉXICO", con los partidos Políticos Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Institucional (PRI), para el PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, EN EL CUAL SE RENOVARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. -----



8. El día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el "ACUERDO 121/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO ACU/OTE-PRD/0317/2020 Y ACU/OTE-PRD/0318/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRAN LA LXV LEGISLATURA FEDERAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021". -----
9. El día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0317/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021". -----
10. Que en fecha de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el 31 de enero del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, durante el cual se eligieron las candidaturas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y se delegó a la Dirección Nacional Ejecutiva, la facultad para realizar la designación de las candidaturas faltantes así como ante renuncia, cancelación de la candidatura o fallecimiento de quienes resultaron electos. -----
11. El día seis de junio de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la jornada electoral, para el proceso electoral federal 2020-2021. -----
12. Que durante dicho Proceso Electoral Federal 2020-2021 resultaron electas las siguientes personas que fueron postuladas por el Partido de la Revolución Democrática a una Diputación Federal para integrar la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, a saber: -----
- |  |  |
|--|--|
| I. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda; | VII. Mauricio Prieto Gómez;              |
| II. Carolina Dávila Ramírez;                         | VIII. Edna Gisel Díaz Acevedo;           |
| III. Fabiola Rafael Dircio;                          | IX. Elizabeth Pérez Valdez;              |
| IV. Marcelino Castañeda Navarrete;                   | X. Héctor Chávez Ruiz;                   |
| V. María Del Rocio Banquells Núñez;                  | XI. Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia;  |
| VI. María Macarena Chávez Flores;                    | XII. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro; |



- XIII. Miguel Ángel Torres Rosales; ----- XV. Rogelio Franco Castán. -----
- XIV. Olga Luz Espinosa Morales; y -----

13. El día 9 de junio de dos mil veintiuno dieron inicio los cómputos distritales de la elección para Diputaciones Federales, concluyendo el 11 del mismo mes y año. -

14. El día 03 de agosto de 2021, el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, emitió la convocatoria a la SEXAGÉSIMA SESIÓN extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, con el siguiente: - - - -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Verificación y declaración del Quórum Legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día; -----
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 191/PRD/DNE/2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS AFILIADAS O EXTERNAS QUE PARTICIPARON BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE A SOLICITUD PROPIA Y POR ACUERDO DEL PLENO DEL GRUPO INGRESEN A ESTE; QUE RESULTARON ELECTAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 - 2021 PARA OCUPAR DIPUTACIONES DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de Acuerdo 192/PRD/DNE/2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN, ASÍ COMO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA LXV LEGISLATURA. -----
5. Clausura. -----

15. Que en fecha 04 de agosto de 2021, tuvo verificativo SEXAGÉSIMA SESIÓN extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, en la cual los proyectos correspondientes a los alfanuméricos 191/PRD/DNE/2021 y 192/PRD/DNE/2021, no obtuvieron la votación necesaria para ser aprobados por el pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, dado que el resultado final de la votación de cada uno de los mismos correspondió a 4 votos a favor y 4 votos en contra, resultando por tanto un empate. - - - -

16. Que en fecha 06 de agosto de 2021, catorce de las personas que resultaron electas durante el Proceso Electoral Federal Constitucional para ocupar una Diputación en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que fueron postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su independencia operativa y de gestión establecida en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emitieron convocatoria a la Primera Sesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su constitución e instalación, bajo el siguiente: - - - -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----



1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL; -----
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
3. DECLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. -----
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXV LEGISLATURA; -----
5. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA; -----
6. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VICECOORDINACIÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA; -----
7. TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y LA VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE LA LXV LEGISLATURA D LA CÁMARA DE DIPUTADOS; -----
8. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO. -----
9. CLAUSURA. -----

y:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados Nación, tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones: sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole; para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos: reunirse y manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, afiliarse y colaborar de manera activa en ellos, participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos. -----
2. Que los párrafos 1 y 2 del artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte, se comprometen a respetar y a garantizar a las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Mientras que en los incisos a) y b) de su artículo 25, establece la obligación de los Estados Parte de garantizar que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción, ni restricciones del derecho y oportunidad a participar en la



dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras. -----

3. Que en condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados firmantes, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran el de: asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del instrumento convencional referido. -----
4. Que los artículos 1, último párrafo, y 4, primer párrafo, de la Constitución, establecen la prohibición de todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y así como igualdad ante la ley entre la mujer y el hombre. -----
5. El artículo 41, en la Base I, del párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas

6



legisladoras federales y locales. -----

6. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. -----
7. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes. -----
8. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección. -----
9. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -----
10. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros. -----
11. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y

defender dicho principio. -----

12. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático. -----

13. Que el instrumento programático del Partido de la Revolución Democrática para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en el País de un Gobierno Democrático y Social de Derecho. -----

14. Que el próximo miércoles 1° de septiembre del año 2021, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciará el primer periodo de sesiones del H. Congreso de la Unión, mientras que el artículo 70, segundo párrafo, de nuestra Carta Magna establece que la ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de las personas que ocupen una Diputación, según su afiliación partidaria, con la finalidad de que esté garantizada la libre expresión de las distintas corrientes ideológicas, que se encuentran representadas en la cámara. -----

15. Que en términos del numeral 4 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 28 de agosto del año en curso, cada partido político cuyos candidatos hayan obtenido constancia de mayoría y validez o de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, la Integración de su Grupo Parlamentario, estableciendo: -----

a) La denominación del Grupo Parlamentario; -----

b) El documento que señale los nombres de los diputados electos que lo forman, y -----

16. c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario. -----

17. Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, para la conformación de un grupo parlamentario, se requieren al menos 5 integrantes y que cada Grupo deberá entregar a la Secretaría General la siguiente documentación: -----



- a) Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en Grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes; -----  
-----
- b) Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen; y ---  
-----
- c) Nombre del diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.-----  
-----
18. Que el artículo 17 de la Cámara de Diputados, establece uno de los principios fundamentales en cuanto a su funcionamiento y operatividad, al señalar que los Grupos Parlamentarios independencia operativa y de gestión. -----  
-----
19. Que de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el objeto de los Grupos Parlamentarios es promover la actuación coordinada de sus integrantes, con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de instituto político al que pertenecen. -----  
-----
20. Que el artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que cada grupo se organizarán de conformidad a lo establecido en su reglamento interno. -  
-----
21. Que el artículo 2 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática determina que, el Grupo se integra por; las personas electas que ocupan una Diputación afiliadas al partido; las personas que como candidaturas externas del partido fueron electas para ocupar una Diputación, y las personas que ocupan una Diputación que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste. -----  
-----
22. Que en términos de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se realizará la aprobación del Reglamento respectivo y el pleno del Grupo determinará la persona que ocupe la Coordinación, así como a la persona que ocupe la Vicecoordinación, de forma sucesiva; Que dicha sesión debe ser convocada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a más tardar treinta días naturales antes de la instalación de la legislatura que

corresponda, emitiendo para tal efecto la convocatoria y el orden del día de la sesión, donde incluirá la elección de las personas que ocupen los cargos antes referidos y ante la omisión del órgano de Dirección, las personas que integrarán el grupo podrán, en el ejercicio de sus derechos, facultades y atribuciones en términos de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emitir convocatoria a su primera sesión dentro de las tres semanas previas a la instalación de la legislatura correspondiente, siempre y cuando firmen dicha convocatoria más de la mitad de las personas que ostentan una Diputación.-

En ese sentido establece que la determinación de la persona que ocupará la Coordinación, así como la Vicecoordinación del Grupo parlamentario, podrá llevarse a cabo bajo los siguientes procedimientos; de conformidad con el instrumento convocante que emita la Dirección Nacional Ejecutiva y ante la omisión de la Dirección Nacional de la emisión del instrumento convocante, la determinación de los cargos se llevará a cabo mediante la designación que se realice por los integrantes del grupo parlamentario. -----

23. Que como consecuencia de lo establecido en los numerales 14 y 15 del apartado de antecedentes del presente instrumento, la Dirección Nacional Ejecutiva, fue omisa para la emisión de la Convocatoria a la primera sesión de este Grupo parlamentario y su orden del día, así como el instrumento convocante relativo a la elección de los cargos correspondientes a la Coordinación y la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----

24. Que, sobre el particular, resulta necesario tener en cuenta que los Grupos Parlamentarios y los partidos políticos son entes formalmente independientes, tanto en origen, como en funciones y lugar de actuación, así también que los grupos son pilares de la vida política de la Cámara de Diputados y que su principal función es la acción coordinada de sus integrantes a efecto de cumplir de manera adecuada con sus obligaciones en la salva guarda de los intereses de la colectividad. En ese contexto el derecho de asociación de los parlamentaristas, resulta una disposición legal creada con el propósito de cumplir funciones públicas y no en beneficio de los intereses de los partidos políticos, en esos términos la facultad de organizarse parlamentariamente implica un derecho público, que garantiza la expresión de las diversas ideologías representadas en la Cámara, por lo que si bien los Grupos son portavoces de la ideología y por tanto representaciones de los partidos políticos, de no encontrarse garantiza su

constitución de manera independiente, se vería afectada la sociedad que es representa cada parlamentarista, por lo que en ese contexto debe darse preponderancia al bien mayor; Si bien esto no implica una separación total del instituto político del cual emanan los parlamentaristas y por tanto el grupo que se constituye, es indudable que el propio artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dota a estos grupos de independencia y autonomía, y que el propio cuerpo normativo establece que se regularan en su interior conforme a las normas que acuerden en el reglamento que aprueben, lo anterior a consecuencia de la importancia de estos grupos para el adecuado funcionamiento de la Cámara. ---  
-----

25. En esos términos y toda vez que fue la voluntad de la ciudadanía la que llevó a los parlamentaristas al cargo y que estos deben buscar conseguir sus objetivos y fines de la manera más adecuada, con la coordinación de trabajos y esfuerzos, resulta inverosímil que un órgano meramente partidista, tomando en cuenta que la finalidad de los partidos políticos promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público; rezague su la constitución del Grupo Parlamentario y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para su reconocimiento y adecuado funcionamiento en la Cámara para la realización de sus actividades legislativas, de aquellos que fueron electos por el voto universal libre directo y secreto, en un ejercicio democrático, poniendo en riesgo el cumplimiento oportuno de la norma, en ese contexto aquellos electos deben ejercer de manera responsable y adecuada sus derechos y prerrogativas, para estar en condiciones de ejercer el cargo público que la ciudadanía les ha otorgado. ---  
-----

26. Que en términos del contenido del apartado de antecedentes así como de los numerales del presente apartado, tal y como ha quedado establecido a numeral 16 del apartado de antecedentes del acta que nos ocupa, ante la urgencia de estar en condiciones de cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y ante el riesgo de que la Dirección Nacional Ejecutiva no emitiera, dentro de una temporalidad razonable, la convocatoria para la primera sesión de instalación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 14 de las personas que integraremos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en pleno ejercicio de los derechos establecidos 17 de Reglamento de la Cámara de Diputados, emitimos convocatoria a LA PRIMERA SESIÓN DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN. -----

En virtud de dichas consideraciones se levanta la presente: -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Los firmantes, hacemos constar que conforme a los resultados obtenidos en el proceso electoral federal 2020-2021, 15 personas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, obtuvieron una Diputación Federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismas que han sido señaladas a numeral 12 del apartado de antecedentes del presente instrumento; que de conformidad con la lista de asistencia en horario de las 10:30 se cuenta con el registro de 13 de las Diputadas y Diputados electos referidos, mismos que se reunieron en el lugar, fecha y horario antes establecido, en virtud de la convocatoria a la PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, pleno que fue debidamente convocado el día seis de agosto de dos mil veintiuno, en el domicilio ubicado en las instalaciones que ocupa el Salón Terraza del Hotel Villa Montaña, sito en calle Patzimba número 201, Colonia Vista Bella C.P. 58090 Morelia, Michoacán, compareciendo a dicha sesión los CC. ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA, CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, FABIOLA RAFAEL DIRCIO, MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE, MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ, MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES, MAURICIO PRIETO GÓMEZ, EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA, LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO y MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES, acompañados por los CC. José de Jesús Zambrano Grijalba, Presidente, Edgar Emilio Pereyra Ramírez Secretario de Enlace y Asuntos Legislativos, Estefany Santiago, Secretaria de Comunicación y Ángel Clemente Ávila Romero, Representante ante el Consejo General



del Instituto Nacional Electoral, todo del Partido de la Revolución Democrática. -----

Siendo las 10:40 horas del día en que se actúa, la Diputada electa ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA, solicita el uso de la voz y señala; Buenas Buenos días compañeras y compañeros, toda vez que, de la lista de asistencia al pleno a desarrollarse, informo a este pleno se encuentra firmada por las Diputadas y Diputados electos que nombrare a continuación: Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Carolina Dávila Ramírez, Fabiola Rafael Dircio, Marcelino Castañeda Navarrete, María Del Rocio Banquells Núñez, María Macarena Chávez Flores, Mauricio Prieto Gómez, Edna Gisel Díaz Acevedo, Elizabeth Pérez Valdez, Héctor Chávez Ruiz, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Miguel Ángel Torres Rosales, por lo que se cuenta con el quorum legal requerido para la instalación de la presente sesión, con lo que se da por agotado el numeral uno del orden del día a desarrollar. -----

----- Acto seguido en horario de las 10:45 horas del día siete de presente mes y año, al Diputada electa Fabiola Rafael Dircio, solicita el uso de la voz y señala; continuando con los trabajos de este pleno, procederemos con el desahogo del punto 2, por lo que procederé a dar lectura al orden del día; -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL; -----
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
3. DECLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. -----
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXV LEGISLATURA; -----
5. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA; -----
6. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VICECOORDINACIÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA; -----
7. TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y LA VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE LA LXV LEGISLATURA D LA CÁMARA DE DIPUTADOS; -----
8. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO. -----
9. CLAUSURA. -----

Es cuanto, compañeras y compañeros, por lo que se somete a su consideración en votación económica, las Diputadas y Diputados electos que se encuentren a favor del

orden del día al que he dado lectura, asimismo se solicita que para la emisión de su voto levanten su mano, manifestándose 13 (trece) votos a favor, gracias bajen su mano, quienes se encuentren en contra de la aprobación, por favor maniéstrenlo levantando su mano, 0 (cero) votos en contra, abstenciones, favor de manifestarlas levantando su mano 0 (cero) abstenciones. En ese tenor, se da cuenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad, con lo que se da por agotado el numeral dos del orden del día. - - - - -

-----  
Acto continuo en horario de las 10:52 horas del día siete de agosto de la presente anualidad el Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, solicita el uso de la voz y señala; procederemos con el desahogo del numeral 3 del orden del día DECLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, al respecto de este punto informo a este pleno que el Diputado electo ROGELIO FRANCO CASTÁN, remitió escrito, el cual solicito al Presidente del Partido de la Revolución Democrática, José de Jesús Zambrano Grijalba, auxilie a este pleno, dando lectura al escrito referido, el cual se integrará al expediente de la presente sesión y formará parte integral del mismo. - - - - -

-----  
En uso de la voz el Presidente del Partido de la Revolución Democrática, José de Jesús Zambrano Grijalba Grijalva, dio lectura al escrito remitido por el Diputado electo ROGELIO FRANCO CASTÁN, se omite la transcripción del documento al correr agregado en el expediente. - - - - -

-----  
En uso de la voz el Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO señala, en esos términos, a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, toda vez que, como se ha señalado contamos con la presencia de 13 Diputadas y Diputados postulados por el Partido de la Revolución Democrática, electos durante el pasado proceso electoral federal 2020-2021, de conformidad con la lista de asistencia, y la manifestación por escrito del Diputado electo Rogelio Franco Castán, procederemos con la Constitución del Grupo Parlamentario, del Partido de la Revolución Democrática de la LXV legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que solicito al Diputado electo Mauricio Prieto Gómez, proceda con la votación correspondiente al punto del orden del día que nos ocupa. - - - - -



El Diputado electo MAURICIO PRIETO GÓMEZ, en uso de la voz señala; con la finalidad de que quede asentada la voluntad expresa de todas y cada una de las Diputadas y Diputados electos, que se encuentran presentes en esta sesión respecto a la su determinación de integración y en consecuencia de conformación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, se someterá a consideración del pleno, en votación nominal, si se encuentran a favor, en contra o se abstienen, por lo que se solicita a cada una de las y los Diputados electos que al hacer uso de la voz, digan su nombre completo y manifiesten el sentido de su voto, toda vez que el Diputado electo ROGELIO FRANCO CASTÁN remitió su manifestación por escrito, a efecto de garantizar el ejercicio de sus derechos, será tomada en cuenta; -----

CON.	NOMBRE	VOTACIÓN INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
1	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	A FAVOR
2	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	A FAVOR
3	FABIOLA RAFAEL DIRCIO	A FAVOR
4	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	A FAVOR
5	MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ	A FAVOR
6	MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	A FAVOR
7	MAURICIO PRIETO GÓMEZ	A FAVOR
8	EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO	A FAVOR
9	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	A FAVOR
10	HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ	A FAVOR
11	LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA	A FAVOR
12	LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO	A FAVOR
13	MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES	A FAVOR
14	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	AUSENTE
15	ROGELIO FRANCO CASTÁN	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO A FAVOR

Informo a este pleno, que la votación obtenida es la siguiente: 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad la Conformación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, regreso el uso de la voz al Diputado electo -LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO. -----

El Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, en uso de la voz señala; Diputadas y Diputados electos que a partir de este momento integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos: 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos y aplicables, en este acto se declara formalmente constituido el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con las y los Diputados electos que señalaré a continuación: -----  
-----  
-----

CONSECUTIVO	NOMBRE
1	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA
2	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ
3	FABIOLA RAFAEL DIRCIO
4	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE
5	MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ
6	MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES
7	MAURICIO PRIETO GÓMEZ
8	EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO
9	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
10	HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ
11	LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA
12	LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO
13	MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES
14	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
15	ROGELIO FRANCO CASTÁN

14 de los cuales manifestaron de manera expresa su conformidad en la integración a este Grupo, mientras que en el caso de la Diputada electa OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, se le considera integrada en virtud de haber sido postulada por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso federal electora 2020-2021 y haber resultado electa. E es cuánto. -----  
-----  
-----

Acto seguido, en horario de las 11:10 horas, en uso de la voz la Diputada electa FABIOLA RAFAEL DIRCIO, manifiesta, procederemos con el desahogo del numeral 4 del orden del día, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA; para lo cual, someto a consideración de quienes integramos el pleno de este Grupo Parlamentario, la dispensa de la lectura del cuerpo normativo; que es puesto a consideración, en virtud de que ha sido previamente circulado a todas y cada una de las personas que integramos el grupo, por lo que en caso de ser aprobada su dispensa se procederá a establecer si existen observaciones o reservas que determine realizar en ejercicio de sus derechos cualquiera de los integrantes de este grupo, la votación correspondiente a la dispensa de la lectura,

se realizará de manera económica por lo que las Diputadas y Diputados electos que se encuentren a favor de la dispensa, les solicito que para la emisión de su voto levanten su mano, manifestándose 13 (trece) votos a favor, gracias bajen su mano. quienes se encuentren en contra de la aprobación, por favor manifiésteno levantando su mano. 0 (cero) votos en contra, abstenciones, favor de manifestarlas levantando su mano 0 (cero) abstenciones, informo al pleno que la dispensa de la lectura del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA fue aprobada por unanimidad. -----

Por lo que en términos de los artículos 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados y a efecto de lar cumplimiento al inciso b) del numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica, procederemos con la discusión de los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo, en esos términos, Diputadas y Diputados electos, consulto si hay intervenciones relativas al REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, de ser así que lo manifiesten y señalen si su intervención será a favor o en contra, para que se realice la lista de intervenciones, cada una de las cuales podrá durar hasta cinco minutos o si realizan reserva en lo particular y en su caso la propuesta de modificación, para que una vez establecidas, se proceda con la aprobación en lo general del cuerpo normativo y proceder con las reservas en lo particular. Sin que ninguna Diputada o Diputado electo manifestara su intención de hacer el uso de la voz. -----

Toda vez que no existen intervenciones a favor o en contra, estamos en condiciones de poner a consideración del pleno el cuerpo normativo correspondiente al punto del orden del día en cuestión, votación que será realizada de forma nominal; por lo que solicito a cada Diputada y Diputado electo, manifiesten de viva voz, su nombre y acto seguido: si se encuentran a favor, en contra o se abstienen respecto de la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA -----

CON.	NOMBRE	VOTACIÓN REGLAMENTO
1	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	A FAVOR
2	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	A FAVOR
3	FABIOLA RAFAEL DIRCIO	A FAVOR
4	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	A FAVOR
5	MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ	A FAVOR
6	MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	A FAVOR
7	MAURICIO PRIETO GÓMEZ	A FAVOR

CON.	NOMBRE	VOTACIÓN REGLAMENTO
8	EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO	A FAVOR
9	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	A FAVOR
10	HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ	A FAVOR
11	LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA	A FAVOR
12	LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO	A FAVOR
13	MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES	A FAVOR
14	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	AUSENTE
15	ROGELIO FRANCO CASTÁN	AUSENTE

Informo al pleno que el resultado de la votación es de 13 (trece) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con lo que damos por concluido el punto 4 del orden del día. -----

Acto seguido en horario de las 11:17 el Diputado electo HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, en uso de la voz señala; procederemos con el desahogo del numeral 4 del orden del día, DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA. -----

Por lo que a efecto de dar cumplimiento al inciso c) del artículo 26 del en términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de los artículos 17 y 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 5, 14, 16 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables; pregunto al pleno, si alguna Diputada o Diputado electo, tiene a bien realizar una propuesta para ocupar el cargo que nos ocupa, se abrirá un periodo de 15 minutos para realizar propuestas. -----

—Solicitando el uso de la voz, el Diputado electo MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES, quien manifiesta, por su trayectoria, por su trabajo, por que tengo la fortuna de conocerlo personalmente y sé que es quien puede consolidar de manera efectiva los trabajos de este Grupo Parlamentario, propongo para ocupar la Coordinación al Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, es cuánto. -----

En uso de la voz el Diputado electo HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, pregunta al pleno, alguna otra Diputada o Diputado electo quiere realizar otra propuesta; -----

Solicitando el uso de la voz la Diputada electa MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES, quien manifestó; coincido plenamente con la propuesta realizada por el compañero Diputado Miguel y propongo al Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, para ocupar la Coordinación del Grupo Parlamentario, ya que es un hombre integro integro y que tengo muy claro que nos representará adecuadamente. -----

En uso de la voz el Diputado electo HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, señala, hago de conocimiento del pleno que el Diputado electo Rogelio Franco Castán, remitió a este por escrito propuesta para ocupar la Coordinación del Grupo, por lo que solicito al Presidente del Partido de la Revolución Democrática José de Jesús Jesús Zambrano Grijalva, coadyuve con los trabajos de este pleno, dando lectura al escrito remitido por el Diputado electo Rogelio Franco Castán el cual se integrará al expediente de esta sesión y formará parte integral del mismo. -----

En uso de la voz el Presidente del Partido de la Revolución Democrática, José de Jesús Zambrano Grijalva, ~~en uso de la voz señal,~~ procede a dar lectura al escrito remitido por el Diputado electo Rogelio Franco Castán, del cual se omite su transcripción al correr agregado al expediente. -----

A la conclusión de la lectura, en uso de la voz el Diputado electo HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, señala; muchas gracias presidente, pregunto a este pleno si alguien más quiere realizar una propuesta, sin que ningún diputado solicitara el uso de la voz. Al haber concluido el periodo contemplado en nuestro reglamento, informo al pleno que existe propuesta única para ocupar la Coordinación del grupo parlamentario la del cual es la del Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, por lo que solicito a la Diputada electa Elizabeth Pérez Valdez, en términos del artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario, ponga a consideración del pleno la propuesta única. -----

La Diputada electa ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, en uso de la voz, señala; en horario de las 11:32 horas comenzamos con la votación, en esos términos Diputadas y Diputados electos, que integramos este Grupo Parlamentario, tal y como se ha hecho de nuestro conocimiento, contamos con propuesta única para ocupar la Coordinación de nuestro Grupo el Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, por lo



que, en términos del artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario, esta votación será nominal, por lo que solicito a cada diputada y diputado electo manifiesten de viva voz su nombre y acto seguido, si se encuentran a favor, en contra o se abstienen respecto de la aprobación de la propuesta presentada al pleno, la manifestación realizada por escrito del C. Rogelio Franco Castán será tomada en cuenta para efectos de la votación del presente punto, a efecto de garantizar el ejercicio de sus derechos político electorales: -----

CON.	NOMBRE	VOTACIÓN DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO
1	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	A FAVOR
2	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	A FAVOR
3	FABIOLA RAFAEL DIRCIO	A FAVOR
4	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	A FAVOR
5	MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ	A FAVOR
6	MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	A FAVOR
7	MAURICIO PRIETO GÓMEZ	A FAVOR
8	EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO	A FAVOR
9	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	A FAVOR
10	HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ	A FAVOR
11	LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA	A FAVOR
12	LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO	A FAVOR
13	MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES	A FAVOR
14	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	AUSENTE
15	ROGELIO FRANCO CASTÁN	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO A FAVOR

Informo al pleno que el resultado de la votación fue el siguiente: 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) abstenciones, por lo que se aprueba la propuesta única y se designa al Diputado electo LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con lo que se tiene por desahogado el punto cinco del orden del día. -----

Acto continuo en horario de las 11:37 horas del día en que se actúa en uso de la voz el Diputado electo MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE, en uso de la voz señala: continuaremos con el desahogo del punto 6 del orden del día por lo que en los mismos términos del desahogo del numeral anterior, pregunto a las Diputadas y Diputados electos integrantes de este Grupo Parlamentario, si desean realizar propuesta para la designación de la persona que ocupará la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se abre un periodo de 15 minutos para la manifestación de las mismas. -----



Solicitando el uso de la voz la Diputada electa MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ, quien señala; toda vez que este Grupo Parlamentario, debe observar el principio de Paridad de género en sus órganos, aún más porque esta es una de las principales banderas que ha defendido el PRD durante años, y dado que la conozco y sesé que es trabajadora y defensora de los derechos de las mujeres propongo a la Diputada electa ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, para ocupar la Vicecoordinación de este Grupo Parlamentario.

En uso de la voz el Diputado electo MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE señala, muchas gracias diputada, alguna otra propuesta.

Solicitando el uso de la voz la Diputada electa LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA, quien señala, en el mismo sentido que la Diputada electa Reeie MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ Reeie, me encuentro totalmente de acuerdo y propongo que la persona que ocupe la ~~Veeeee~~ Vicecoordinación de nuestro Grupo Parlamentario sea la Diputada electa ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, se sé que no solo pugnaré por el derecho de las mujeres, sino también de los jóvenes.

En uso de la voz el diputado electo MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE señala, muchas gracias diputada electa, alguna otra intervención, sin que ninguna otra Diputada o Diputado solicitara el uso de la voz, esperaremos a la conclusión del plazo establecido en el reglamento para continuar con la votación respectiva.

En horario de las 11:52 horas el Diputado electo MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE, señala, toda vez que contamos con propuesta única para ocupar la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario, esta se pone a consideración del pleno en votación nominal, en términos del artículo 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario, solicito a cada diputada y diputado electo manifiesten de viva voz; su nombre y acto seguido: si se encuentran a favor, en contra o se abstienen respecto de la aprobación de la propuesta presentada al pleno:



CON.	NOMBRE	VOTACIÓN DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO
1	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	A FAVOR
2	CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ	A FAVOR
3	FABIOLA RAFAEL DIRCIO	A FAVOR
4	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	A FAVOR
5	MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS NÚÑEZ	A FAVOR
6	MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	A FAVOR
7	MAURICIO PRIETO GÓMEZ	A FAVOR
8	EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO	A FAVOR
9	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	A FAVOR
10	HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ	A FAVOR
11	LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA	A FAVOR
12	LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO	A FAVOR
13	MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES	A FAVOR
14	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	AUSENTE
15	ROGELIO FRANCO CASTÁN	AUSENTE

Informo al pleno que el resultado de la votación fue el siguiente: 13 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) abstenciones, por lo que se aprueba la propuesta única y se designa a la Diputada electa ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, como Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con lo que se tiene por desahogado el punto seis del orden del día. -----

En horario de las 11:57 horas del día siete de agosto de dos mil veintiuno, el Diputado electo HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, en uso de la voz señala: "procederemos con el desahogo del numeral 7 del orden del día, TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y LA VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE LA LXV LEGISLATURA D LA CÁMARA DE DIPUTADOS; ahora bien, toda vez que contamos con la presencia del Presidente del Partido de la Revolución Democrática José de Jesús Zambrano Grijalba Grijalva, le solicitamos sea el quien realice el acto protocolario correspondiente a la toma de protesta del Coordinador y la Vicecoordinadora ante este pleno. -----

El Presidente del Partido de la Revolución Democrática JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA GRIJALVA, en uso de la voz señala, solicito a todos que se pongan de pie y pregunta al Coordinador LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO y la Vicecoordinadora ELIZABETH PÉREZ VALDEZ: "¿Protestas pugnar por la realización



de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, luchar por la democracia y el bienestar del Pueblo Mexicano y defender la independencia y soberanía de nuestra Nación?"

A lo que el Coordinador y la Vicecoordinadora contestaron: "Sí, protesto".

El Presidente del Partido de la Revolución Democrática JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBAGRIJALVA, en uso de la voz señala: "Si así lo hicieras, que el Partido de la Revolución Democrática y el Pueblo Mexicano te los reconozcan; de lo contrario, que te lo demanden", con lo que se da por concluido el numeral siete del orden del día

- En horario de las 12:03 el Coordinador del Grupo Parlamentario LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO señala, procederemos con el desahogo del numeral 8 del orden del día, INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN Y VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO, haciendo uso de la voz en primer término el Coordinador del Grupo Parlamentario y en segundo término la Vicecoordinadora, con lo que se dio por desahogado el numeral 8 del orden del día.

En horario de las 12:10 horas el Coordinador del Grupo Parlamentario LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO en uso de la voz señala: procederemos con el desahogo del numeral 9 del orden del día Clausura, por lo que siendo las 12:11 horas del día 7 de agosto de dos mil veintiuno se declaran clausurados los trabajos de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo que, en el horario de las 12 horas con quince minutos del día siete de agosto de dos mil veintiuno, se da por concluida la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Firmando al margen y al calce los que intervinieron en ella para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

23

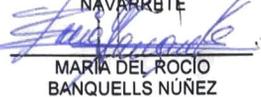
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA**

  
ANA CECILIA LUISA  
GABRIELA FERNANDA SODI  
MIRANDA

  
CAROLINA DAVILA RAMÍREZ

  
FABIOLA RAFAEL DIRCIO

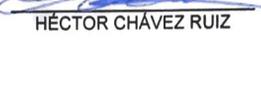
  
MARCELINO CASTANEDA  
NAVARRETE

  
MARIA DEL ROCÍO  
BANQUELLS NUÑEZ

  
MARÍA MACARENA CHÁVEZ  
FLORES

  
MAURICIO PRIETO GÓMEZ

  
EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO

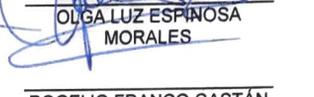
  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

  
HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ

  
LESLIE ESTEFANÍA  
RODRÍGUEZ SARABIA

  
LUIS ÁNGEL XARIEL  
ESPINOSA CHÁZARO

  
MIGUEL ÁNGEL TORRES  
ROSALES

  
OLGA LUZ ESPINOSA  
MORALES

  
ROGELIO FRANCO CASTÁN

El que suscribe, ciudadano Rogelio Franco Castán, firmo y suscribo la convocatoria a la sesión de las y los diputados electos del Partido de la Revolución Democrática, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de agosto en la ciudad de Morelia, Michoacán, estando imposibilitado de poder acudir a la misma, por encontrarme ilegalmente privado de la libertad.

Dado en el Centro de Readaptación Social de La Toma, Amatlán de Los Reyes, Veracruz, a los siete días del mes de agosto de 2021.



**Rogelio Franco Castán**  
**Diputado Electo**

El que suscribe, ciudadano Rogelio Franco Castán, manifiesto mi voto a favor del ciudadano diputado electo Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a la elección celebrada en la Primera Sesión del Grupo Parlamentario del 7 de agosto de 2021, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Lo anterior, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Centro de Readaptación Social de La Toma, Amatlán de Los Reyes, Veracruz, a los siete días del mes de agosto de 2021.



**Rogelio Franco Castán**  
**Diputado Electo**

El que suscribe, ciudadano Rogelio Franco Castán, manifiesto mi voto a favor de la ciudadana diputada electa Elizabeth Pérez Valdez, como vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a la elección celebrada en la Primera Sesión del Grupo Parlamentario del 7 de agosto de 2021, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Lo anterior, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Centro de Readaptación Social de La Toma, Amatlán de Los Reyes, Veracruz, a los siete días del mes de agosto de 2021.



**Rogelio Franco Castán**  
**Diputado Electo**

## Capítulo Primero DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para las personas que ocupan una Diputación en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y que integran del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD).

1

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se constituye de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el artículo 66 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables. Lo anterior, sin menoscabo del reconocimiento por parte del grupo parlamentario, de la prevalencia de los convenios suscritos institucionalmente previos a la integración de dicho grupo, con personas que ocupan una Diputación electas en calidad de candidaturas externas al partido.

**ARTÍCULO 2.** El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las personas que ocupan una Diputación, afiliadas al partido;
2. Las personas que ocupan una Diputación y fueron electas como candidaturas externas del partido, y
3. Las personas que ocupen una Diputación que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar por escrito el previo compromiso político, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.

**ARTÍCULO 3.** Las personas integrantes del grupo parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las leyes del país, así como el Estatuto y demás normatividad interna del Partido de la Revolución Democrática.

**ARTÍCULO 4.** El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática organiza su funcionamiento de acuerdo con la siguiente estructura:

- a) Pleno del grupo;
- b) Mesa Directiva; y
- c) Las Comisiones que el pleno apruebe.

2

## **Capítulo Segundo**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE SON INTEGRANTES DEL GPPRD**

**ARTÍCULO 5.** Son derechos de las personas integrantes del Grupo Parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara;
- b) Participar en los debates de la Cámara;
- c) Participar en las decisiones del grupo;
- d) Participar en las decisiones de las reuniones generales de área;
- e) Votar y ser votada o votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente;
- f) Integrar los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión;
- g) Proponer iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por el grupo;
- h) Recibir la asesoría que requiera por parte de las y los asesores para la elaboración de sus iniciativas;
- i) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para la presentación de sus iniciativas, así como para el ejercicio de derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados;
- j) Contar con los apoyos administrativos necesarios para sus labores, de conformidad con los lineamientos administrativos y de personal que apruebe el pleno, y
- k) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 6.** Son obligaciones de las personas integrantes del Grupo Parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez los intereses de la sociedad mexicana, e informar periódicamente de sus labores;
- b) Consultar a la población sobre todos aquellos asuntos que sean de trascendencia, utilizando los medios de comunicación, redes sociales, asambleas y foros de información y discusión;

- c) Realizar anualmente un acto público de informe de actividades, ante la población que representa;
- d) Publicar sus declaraciones patrimoniales de inicio, anuales y de término de su cargo en el sitio de internet del grupo parlamentario, así como cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo el principio de máxima publicidad;
- e) Publicar una declaración, sobre los posibles conflictos de interés que se generen en razón del desempeño de su encargo;
- f) Hacer pública su declaración anual del pago de contribuciones fiscales;
- g) Presentar un plan de trabajo a desarrollar en los periodos de receso del Congreso y realizar giras de trabajo en su Distrito o circunscripción;
- h) Asistir, permanecer y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como en las reuniones de las Comisiones y Comités de que formen parte. En caso de acumular cuatro inasistencias injustificadas a convocatorias o a reuniones de comisión en un semestre, será sujeta a las sanciones que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- i) Contar con la autorización de la persona que ostente el cargo de Coordinador para ausentarse de las sesiones de la Cámara;
- j) Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por la Cámara, por el pleno del grupo, o su Mesa Directiva;
- k) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidas por el Congreso, el Consejo Nacional o la Dirección Nacional Ejecutiva del mismo;
- l) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRD, del Consejo Nacional y de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales del Partido;
- m) Concurrir al pleno y a las reuniones generales de área, y cumplir sus acuerdos;
- n) Someter a la aprobación del área respectiva las iniciativas de ley o decretos que se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- o) Presentar un informe escrito de sus labores cada vez que le sea requerido por la Mesa Directiva del grupo;
- p) No hacer uso de su investidura: para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos; exigir trato privilegiado ante la comisión de faltas administrativas; en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, ni hacer negocios personales o a favor de otros;
- q) No ejercer medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de las personas para determinar sus preferencias y conductas políticas;

- 4
- r) No condicionar la gestión legal a favor de ninguna persona ciudadana, o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido;
  - s) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia o desempeño en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de la Cámara o de cualquier entidad pública, que no hayan sido aprobadas por el pleno. Apegarse estrictamente a las normas aplicables en materia de obsequios;
  - t) No hacer uso de los recursos materiales o humanos destinados por el grupo, para fines personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo;
  - u) Evitar hacer declaraciones a los medios de comunicación que atenten contra la imagen del partido;
  - v) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo directo y,
  - w) Las demás que sean aprobadas por el pleno del grupo.

### **Capítulo Tercero**

#### **DE LAS CUOTAS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA**

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, las personas integrantes del Grupo Parlamentario están obligadas a cotizar ordinariamente, al menos, con el diez por ciento de su ingreso neto mensual como integrante de la legislación, y aportar las cuotas extraordinarias acordadas por el pleno para atención de necesidades urgentes. Las cuotas ordinarias se descontarán mensualmente de cada dieta y serán enviadas a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional del Partido en una sola emisión, sin menoscabo de que los y las integrantes del grupo coticen por separado en otros organismos del partido.

### **Capítulo Cuarto**

#### **DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO 8.** El Pleno es el órgano formal de análisis, discusión y resolución. Sesionará de la siguiente forma:

- a) De manera ordinaria, cuando menos una vez al mes a convocatoria de la Mesa Directiva;
- b) De manera extraordinaria, cuando así sea convocado por la Mesa Directiva, o por lo menos, por el treinta por ciento de las personas que forman parte del Grupo;
- c) Durante los periodos de sesiones, el pleno tendrá reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara para analizar la agenda del día. La Mesa Directiva, o las

personas integrantes del grupo a través de ésta, podrán invitar a quienes consideren puedan auxiliar en el desarrollo de algún punto del orden del día.

El pleno será conducido por la persona que ostente al cargo de Coordinador, a petición de la misma o en su ausencia por la persona que ostente la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario.

5

Las sesiones del pleno podrán ser llevadas a cabo de manera presencial o a través de las nuevas tecnologías, conforme se establezca en la Convocatoria respectiva atendiendo las medidas sanitarias que, al respecto, emita la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 9.** Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, con excepción de los que por disposición del presente reglamento requieran una mayoría específica de las Diputaciones presentes.

El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de las personas integrantes del grupo, en primera convocatoria; o por el treinta por ciento de las mismas en segunda convocatoria, después de treinta minutos de la hora establecida en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quorum necesario, se hará una nueva convocatoria.

El pleno deberá ser convocado por escrito, por lo menos con doce horas de antelación en su calidad de sesión ordinaria y en razón de la urgencia de los temas a tratar en el plazo que la Coordinación y Vicecoordinación consideren pertinente, siempre y cuando se cuente al menos con la presencia de un tercio de los integrantes del grupo tratándose de una sesión de carácter extraordinaria, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de realización.

**ARTÍCULO 10.** Son atribuciones del pleno:

I. Elegir, o en su caso designar y remover a;

- a) A la persona que ocupa la Coordinación y a la persona que ocupa Vicecoordinación;
- b) Integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados;
- c) Integrantes de la Mesa Directiva del grupo;
- d) Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara que correspondan al grupo;
- e) Integrantes de las Juntas Directivas y demás integrantes de Comisiones y Comités de la Cámara que correspondan al grupo;

- f) Las Consejerías del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que correspondan al Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 36 en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- g) Integrantes del Consejo Nacional del Partido que correspondan al grupo, de acuerdo con el Estatuto. Esta elección será secreta y solo tomarán parte quienes cuenten con afiliación vigente, de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca previamente.

6

En cada uno de los procedimientos anteriormente señalados, el pleno deberá observar el principio de paridad entre los géneros.

II. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:

- a) El Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- b) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Mesa Directiva del grupo;
- c) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por las personas integrantes en las áreas respectivas, que no hubieran sido aprobadas por éstas o sobre las que se hubiesen mantenido divergencias;
- d) La política de alianzas del Grupo Parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- e) Las iniciativas de ley o decreto formuladas por las personas que ocupan una Diputación e integran el grupo parlamentario que, a propuesta de la Mesa Directiva requieran urgente resolución.
- f) La posición del Grupo ante iniciativas de ley o decreto presentadas por las personas que lo integran o a nombre del grupo;
- g) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara;
- h) El presupuesto anual del grupo para la Cámara de Diputados en el mes de octubre y en el mes de enero el presupuesto desglosado;
- i) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal;
- j) El dictamen de la Coordinación de la Administración Interna relativo al informe financiero anual, en los treinta días siguientes a su presentación;
- k) Las cuotas extraordinarias del grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente;

- l) El nombramiento o remoción del secretario o secretaria de Administración y Finanzas, y
- m) Los informes presentados por las comisiones.

III. Evaluar:

- a) Los informes de la Mesa Directiva y la labor de las personas que la integran, en el primer periodo ordinario de cada año legislativo;
- b) El desempeño de quienes integran las Juntas Directivas de Comisiones y Comités, en el primer periodo ordinario del mes de agosto de cada año legislativo;
- c) Los informes de la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- d) Las demás que se deriven del presente reglamento y del estatuto del partido.

IV. El Pleno podrá constituir una Comisión Jurisdiccional para resolver controversias de carácter interno, por un máximo de tres personas. Dicha Comisión para analizar, dictaminar y resolver controversias en casos específicos, teniendo como disuelto el mismo a la conclusión de sus funciones cuando se dé por concluida la resolución en términos de lo dictaminado, en caso de no estar constituida dicha Comisión en lo particular, la Mesa Directiva asumirá las funciones descritas.

**ARTÍCULO 11.** Las discusiones en el Pleno se ajustarán a las siguientes reglas;

- a) La Mesa Directiva, a través de la Coordinación o en su caso de quién determine el pleno de la Mesa Directiva, presentará un proyecto de orden del día, mismo que a su inicio será puesto a consideración del pleno;
- b) Los asuntos del trabajo legislativo del grupo por discutir se presentarán por escrito, debiendo incluir propuestas concretas;
- c) Se discutirán sucesivamente en lo general y en lo particular, mediante dos listas de intervenciones: en contra y a favor. Después de que se haya intervenido en dos ocasiones en cada sentido, y hasta por cinco minutos cada participación, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- d) La discusión en lo particular se realizará solamente sobre aquellos puntos que hayan sido reservados antes de la votación en lo general. Para cada punto habrá hasta dos intervenciones a favor y dos en contra, y hasta por cinco minutos cada una, después de lo cual se preguntará si se encuentra suficientemente discutido el punto. Si no es así, se abrirá una nueva ronda en contra y a favor, hasta que el pleno opine que se encuentra suficiente mente discutido y se procederá a votar;

- e) Cuando se presente propuesta de alternativa por escrito, se otorgará la palabra sucesivamente al ponente de cada proyecto, y después se formulará una lista de intervenciones a favor de cada propuesta y otra en contra. Una vez que se haya intervenido hasta en dos ocasiones cada una de las personas que integran las listas, y hasta por cinco minutos cada una, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- f) Tratándose de asuntos de organización y administración del grupo o actividades diversas al trabajo legislativo, se discutirán mediante una lista de cuatro intervenciones, cada una de hasta por tres minutos, luego de lo cual se preguntará al pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, procediéndose a votar, en caso afirmativo se pondrá a consideración del pleno la propuesta si la hubiera, en caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla;
- g) Las personas que integran del grupo tendrán derecho a hablar hasta por tres minutos para responder alusiones personales inmediatamente después de quien los haya aludido. Quien haya realizado la alusión, no podrá responder de inmediato si a su vez es aludido o aludida;
- h) Las sesiones del pleno durarán, cuando más, el tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo mayoritario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo del pleno;
- i) El tiempo de las intervenciones, así como el formato de discusión, podrán ser modificados por el pleno, de acuerdo con la naturaleza e importancia del asunto a debate, y
- j) Las personas ponentes no podrán ser interrumpidas, salvo por la intervención de la presidencia de debates para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento o por medio de una moción de orden de un miembro del grupo dirigida al presidente de debates.

**ARTÍCULO 12.** La Coordinación del grupo garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, quienes integran el pleno podrán interpelar a la Coordinación por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tenga por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, se aparte del punto a discusión, o sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Pedir la aplicación del presente reglamento.

## **Capítulo Quinto**

### **DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO 13.** La Mesa Directiva del Grupo Parlamentario es el órgano de dirección entre cada reunión del Pleno. Está integrada por las Diputadas y Diputados que encabecen las siguientes instancias o coordinaciones de apoyo legislativo:

- a) Coordinación del grupo parlamentario;
- b) Vicecoordinación del grupo parlamentario;
- c) Coordinación de Administración Interna;
- d) Coordinación de Comunicación Social;
- e) En su caso, la persona que ocupe el cargo de mayor jerarquía al seno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- f) Quien ocupe el cargo de la Consejería Legislativa ante el Consejo General del INE, cuando sea el turno de representación para el grupo parlamentario en la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 14.** En la primera sesión del grupo, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, a la aprobación del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y a determinar a la persona que ocupe la Coordinación, así como a la persona que ocupe la Vicecoordinación, de forma sucesiva.

La primera sesión del grupo parlamentario para su instalación debe ser convocada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de conformidad a lo previsto en la normatividad intrapartidaria, a más tardar treinta días naturales antes de la instalación de la legislatura que corresponda, emitiendo para tal efecto la convocatoria y el orden del día de la sesión, donde se debe de incluir como uno de los puntos para su desahogo la elección de las personas que ocupen los cargos de la Coordinación y Vicecoordinación del Grupo Parlamentario.

Si la Dirección Nacional Ejecutiva es omisa en la emisión la convocatoria y el orden en los términos señalados en el párrafo anterior, las personas que integrarán el grupo podrán, en el ejercicio de sus derechos, facultades y atribuciones en términos de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, podrán convocar a sesión de instalación dentro de las tres semanas previas a la instalación de la legislatura correspondiente, siempre y cuando firmen dicha convocatoria más de la mitad de las personas que ostentan una Diputación, notificando a la Dirección Nacional Ejecutiva para su conocimiento, los actos que de esta deriven.

La determinación de la persona que ocupará la Coordinación, así como la Vicecoordinación del Grupo parlamentario, podrá llevarse mediante los siguientes procedimientos:

Cuando la Dirección Nacional Ejecutiva emita el instrumento convocante correspondiente, en los términos que se establezcan en el mismo.

10

Ante la omisión de la Dirección Nacional de la emisión del instrumento convocante, la determinación de los cargos se llevará a cabo mediante la designación que se realice por los integrantes del grupo parlamentario, bajo el siguiente procedimiento;

1.- Se procederá a dar inicio con la designación de la persona que ocupe la Coordinación del Grupo Parlamentario;

a) Una vez establecido el inicio y durante un periodo de 15 minutos, cualquiera de las personas integrantes del grupo parlamentario podrá presentar de viva voz una propuesta para ocupar dicho el cargo.

b) Una vez concluido el periodo señalado en el inicio anterior, de existir propuesta única, esta será sometida a aprobación del pleno en votación nominal, la cual deberá ser aprobada por cuando menos las dos terceras partes de las personas integrantes del grupo presentes; de existir dos o más propuestas, estas se someterán a consideración del pleno en una primera ronda en votación nominal, cada integrante del grupo parlamentario podrá emitir su voto a favor de una sola de las propuestas y será designada en el cargo la persona que obtenga la mayoría calificada de las personas integrantes del grupo presentes. No se considerarán las abstenciones, sino únicamente la votación efectiva.

En caso de que ninguna de las propuestas alcanzara la mayoría calificada en la primera ronda, se procederá a realizar una segunda ronda, entre las dos propuestas que hayan obtenido la mayor votación, cada integrante del grupo parlamentario podrá emitir su voto a favor de una sola de las propuestas y será designada en el cargo la persona que obtenga la mayoría calificada de las personas integrantes del grupo presentes. En este caso, tampoco se considerarán las abstenciones en la votación.

En caso de que ninguna de las propuestas alcanzara la mayoría calificada en la segunda ronda, se procederá a realizar una tercera ronda, entre las dos propuestas que hayan obtenido la mayor votación, cada integrante del grupo parlamentario podrá emitir su voto a favor de una sola de las propuestas y será designada en el cargo la persona que obtenga la mayoría simple de las personas integrantes del grupo presentes.

c) Se procederá con la toma de protesta de la persona integrante que haya realizado la propuesta de quien haya sido designada para ocupar el cargo de la Coordinación

preguntará a esta última; “¿Protestas pugnar por la realización de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, luchar por la democracia y el bienestar del Pueblo Mexicano y defender la independencia y soberanía de nuestra Nación?”.

Las personas que haya sido designada para ocupar la Coordinación responderán: “Sí, protesto”.

Se declarará: “Si así lo hicieras, que el Partido de la Revolución Democrática y el Pueblo Mexicano te los reconozcan; de lo contrario, que te lo demanden”.

11

2.- Se procederá a dar inicio con la designación de la persona que ocupe la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario, la cual deberá corresponder a un género distinto de aquella que haya sido designada para ocupar la Coordinación, bajo el procedimiento establecido en el numeral anterior, la toma de protesta de dicho cargo será realizada por el quien ocupe la Coordinación.

**ARTÍCULO 15.** La elección de las y los integrantes restantes de la Mesa Directiva se realizará bajo el siguiente procedimiento;

- a) Instalada la sesión del Pleno con el quórum requerido, las personas que ocupen la Coordinación, y la Vicecoordinación, de manera conjunta, presentarán una propuesta de integración, respetando la pluralidad del grupo; respetando la paridad de género, así como la inclusión de acciones afirmativas, la que será aprobada o rechazada por la mayoría calificada del sesenta por ciento de los presentes;
- b) En caso de rechazo deberán presentar una nueva propuesta para su votación; y
- c) Si nuevamente es rechazada, se procederá a elegir en votación sucesiva y en papeletas, a cada una de las Coordinaciones de área de manera individual.

**ARTÍCULO 16.** Las personas integrantes del grupo son elegibles para cualquier cargo. Las candidaturas podrán nombrar a su representante ante las mesas receptoras. En caso de registrarse candidaturas únicas, no se llevará a cabo la votación correspondiente y será declarada electa la persona que ocupa la candidatura única.

**ARTÍCULO 17.** En el primer pleno del grupo, de cada año de la legislatura, se resolverá sobre la ratificación o remoción de cada una de las personas integrantes de la Mesa Directiva, en sesión convocada para tal efecto. En caso de aprobarse por mayoría de votos alguna remoción, se procederá a la elección respectiva. La remoción de la persona que ocupa la Coordinación o Vicecoordinación procederá con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de las y de los integrantes del grupo, ante lo cual se incluirá su elección en el orden del día del pleno inmediato posterior.

**ARTÍCULO 18.** La Mesa Directiva del grupo se reunirá, al menos, una vez por semana y tomará las decisiones por mayoría de sus integrantes.

La Mesa Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes con quienes integran las juntas directivas de comisiones o comités y con aquellos miembros del grupo que formen parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

12

**ARTÍCULO 19.** La Mesa Directiva del grupo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Coordinar las actividades del grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- b) Conducir la política de alianzas del Grupo Parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- c) Coordinar el trabajo legislativo en las comisiones y comités de la Cámara, cuidando que el desempeño de las personas que son parte del grupo parlamentario, se apegue de manera prioritaria a la agenda legislativa del mismo;
- d) Nombrar a las personas que representen al grupo ante reuniones y actos nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos que apruebe el pleno;
- e) Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de portavoces;
- f) Convocar a junta previa a las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- g) Nombrar a las personas integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al grupo, cuando no sea posible convocar al pleno para este propósito;
- h) Decidir, a solicitud de las personas que integran alguna área, sobre los proyectos que deban encargarse a asesores externos;
- i) Nombrar o remover a las personas integrantes de la asesoría y los aparatos administrativos;
- j) Elaborar y presentar los proyectos de programa legislativo, presupuesto, estados financieros y demás informes que se deban someter a la aprobación del pleno conforme a este reglamento;
- k) Presentar al pleno para su aprobación la propuesta de la persona que ocupe la Secretaría de Administración y Finanzas;
- l) Preparar el proyecto de lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal y presentarlos al pleno. Previamente, la Mesa Directiva sesionará con las personas trabajadoras para conocer sus puntos de vista;

- m) Aprobar o rechazar los apoyos económicos a las organizaciones que lo soliciten;
- n) Asegurar la aplicación de los acuerdos del pleno en el ámbito de su competencia;
- o) Ponderar y en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas legislativas o puntos de acuerdo promovidos por otros grupos parlamentarios por parte de integrantes del grupo parlamentario;
- p) Aprobar el informe que debe presentar el grupo en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido, a propuesta de la Coordinación;
- q) Informar a los grupos parlamentarios del PRD en los congresos estatales acerca de las posiciones legislativas, especialmente en materia de reforma constitucional;
- r) Elaborar y organizar la presentación ante los medios de comunicación del informe general anual de labores;
- s) Estar presente y apoyar la realización del pleno, y
- t) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos del pleno.

**ARTÍCULO 20.** Son funciones de la Coordinación:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- b) Convocar y conducir las reuniones de la Mesa Directiva, de acuerdo con este reglamento;
- c) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y de la Mesa Directiva;
- d) Coordinar, con el auxilio de las personas que integran la Mesa Directiva, la actividad de las personas que ocupan una Diputación, durante la sesión plenaria de la Cámara;
- e) Fungir como vínculo del grupo con las Coordinaciones de los otros grupos parlamentarios de la Cámara; y participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- f) Estar en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido;
- g) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores;
- h) Fungir como portavoz del grupo parlamentario, con el apoyo de la persona que ocupe la Coordinación de Comunicación Social;
- i) Representar al grupo parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- j) Presentar a la Mesa Directiva, para en su caso ser aprobado el informe de actividades del grupo para su presentación en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido;
- k) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno;
- l) Coordinar las labores de vinculación con gobiernos estatales y municipales;

**ARTÍCULO 21.** Son funciones de la Vicecoordinación:

- a) Sustituir a la Coordinación en sus ausencias temporales;
- b) Auxiliar en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación;
- c) Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- d) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno, y
- e) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos de la Mesa Directiva y el pleno.

**ARTÍCULO 22.** La Coordinación de Administración Interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades del secretario o secretaria de Administración y Finanzas del grupo;
- b) Supervisar las acciones administrativas, con base a los lineamientos aprobados por el pleno, que deberán incluir los salarios, el tabulador, las funciones, la capacitación y los horarios del personal;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del grupo, someterlo a la aprobación de la Mesa Directiva, y posteriormente al pleno para su ratificación. Este deberá contener desglosadas las partidas destinadas a cubrir los servicios de recursos humanos, recursos materiales y demás gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del grupo, apegándose a los criterios de equidad;
- d) Elaborar el informe financiero y someterlo a aprobación de la Mesa Directiva y ratificación del pleno;
- e) Recaudar la cotización ordinaria de las personas integrantes del grupo y enviarla a la Dirección de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional del partido;
- f) Participar como suplente en el Comité de Administración de la Cámara y en todos los asuntos administrativos y financieros de la misma;
- g) Cubrir los requerimientos administrativos del grupo, con base en los lineamientos que, sobre asignación de boletos de avión, viáticos y demás prestaciones de servicios que apruebe el pleno;
- h) Coordinar los servicios técnicos de cómputo e internet, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- i) Apoyar las funciones de la Mesa Directiva;
- j) Efectuar los trámites y diligencias necesarias a fin de contar con un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas donde desempeñan sus tareas las personas integrantes del Grupo Parlamentario y demás personal;
- k) Efectuar los trámites y diligencias necesarios que coadyuven la labor del representante del grupo ante el Comité de Administración y ante los órganos

administrativos de la Cámara, para que de las personas integrantes del grupo cumplan plenamente con sus atribuciones;

- l) Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del grupo parlamentario, así como la asignación de los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo;
- m) Presentar a la Mesa Directiva la terna para elegir a la persona que ocupará la Secretaría de Administración y Finanzas;
- n) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe al pleno del manejo administrativo y financiero, con la finalidad de fomentar la transparencia y rendición de cuentas;
- o) Presentar informes bimestrales del manejo administrativo y financiero a la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- p) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

**ARTÍCULO 23.** La Coordinación de Comunicación social del Grupo tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación en el pleno, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del grupo;
- b) Apoyar a las personas integrantes del grupo parlamentario y a las áreas en materia de comunicación social;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios para las personas integrantes del grupo;
- d) Supervisar las tareas de la Dirección de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del grupo;
- e) Establecer las relaciones necesarias con el área de comunicación social de la Cámara;
- f) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- g) Apoyar a la Coordinación General en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del grupo, y
- h) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

**Capítulo Séptimo**  
**DE QUIENES SEAN PORTAVOCES DEL GRUPO ANTE LAS COMISIONES Y**  
**COMITÉS DE LA CÁMARA.**

**ARTÍCULO 24.** Las personas integrantes del Grupo Parlamentario desempeñarán sus funciones en comisiones y comités, de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General, y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, y su actuación deberá ser congruente con la agenda legislativa del grupo, imperando el criterio del mismo por sobre las posiciones personales.

**ARTÍCULO 25.** En cada Comisión y Comité habrá una persona que actuará como portavoz del grupo, que será quien ocupe la Presidencia o Secretaría de la Junta Directiva de la Comisión o el Comité, y en caso de no contar el grupo con éstos, se elegirá por consenso de las Diputaciones del grupo integrantes de la comisión o comité, de no existir consenso; lo designará la Mesa Directiva a propuesta de la Coordinación. Las funciones del portavoz del grupo en comisiones o comités son:

- a) Coordinar la participación de las personas integrantes del grupo en las tareas de la comisión o el comité y fomentar la elaboración de proyectos e iniciativas;
- b) Presentar en reunión general de área, un informe al término de cada periodo ordinario de sesiones de las actividades las personas integrantes en la comisión o comité respectivo;
- c) Convocar, por lo menos una vez al mes, quienes integran el grupo a reuniones de trabajo para la elaboración de iniciativas o examen de las ya presentadas;
- d) Llevar el cómputo de los plazos para dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo del grupo parlamentario turnados a comisión, solicitar las prórrogas correspondientes para la dictaminación y rendición de un informe mensual del estado procesal que guardan los asuntos legislativos en reunión general del área;
- e) Asistir a las reuniones de portavoces que sean convocadas, y
- f) Organizar la participación de integrantes de la comisión en los debates en el pleno de la Cámara, cuando se discuta un dictamen procedente de la misma en coordinación con la Mesa Directiva del grupo.

**ARTÍCULO 26.** Las personas integrantes del grupo que ocupen la Presidencia de las juntas directivas de comisión o comité, además de cumplir con las funciones señaladas en los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, deberán:

- a) Presentar al pleno un informe escrito de sus actividades al término de cada periodo ordinario;
- b) Coordinar el trabajo de las personas que le den asesoría, con el de la asesoría parlamentaria del grupo en el área de la que forme parte;
- c) Informar al pleno y a la Mesa Directiva de los asuntos que le soliciten;
- d) Reunirse, al menos una vez al mes, con la Mesa Directiva, y

- e) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno.

**Capítulo Octavo**  
**DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y**  
**TRANSPARENCIA.**

17

**ARTÍCULO 27.** La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia se integrará por la persona titular y una persona que ocupe la Contraloría profesional.

**ARTÍCULO 28.** Son funciones de la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia:

I. En materia de vigilancia:

- a) Practicar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de ingresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos cada cuatrimestre;
- b) Revisar que se cumpla con el presupuesto anual aprobado por el pleno, en cuanto a metas y justificaciones de los gastos;
- c) Comprobar que se proceda conforme a los lineamientos administrativos previstos por este reglamento;
- d) Solicitar a la Mesa Directiva y al Área de Administración Interior la información precisa para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores;
- e) Solicitar la realización de auditorías externas cuando así lo determine;
- f) Entregar al pleno, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo, y
- g) Realizar anualmente las revisiones contables y financieras del grupo, así como hacer del conocimiento de la asamblea los resultados de las mismas a más tardar un mes después de concluidas éstas;

II. En materia de transparencia:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales que genere y de los que disponga el Grupo Parlamentario en el ejercicio de sus atribuciones;
- b) La Comisión actuará como unidad de consulta y enlace de información del grupo parlamentario ante la instancia de transparencia que la Cámara establezca;
- c) Observar el cumplimiento por parte del Grupo Parlamentario de las obligaciones en materia de transparencia señaladas por la Ley General en

la materia, así como por sus disposiciones reglamentarias. Entre dichas obligaciones estarán las siguientes:

- i. La publicación en el sitio de internet, de un informe semestral sobre el ejercicio presupuestal y destino de las prerrogativas financieras del grupo;
- ii. La publicación relativa a las contrataciones de servicios personales a cargo del grupo;
- iii. La publicación de los criterios establecidos para la realización de viajes nacionales e internacionales por parte de los integrantes del grupo;
- iv. La obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias y funciones de los integrantes del grupo;
- v. La obligación de mantener actualizada y disponible la información del grupo para la consulta del público, y
- vi. Fomentar el ejercicio del derecho a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas mediante la realización de actividades de promoción.

**ARTÍCULO 29.** Si en el uso de sus atribuciones, la Comisión detectase irregularidades en el cumplimiento de las normas y lineamientos previstos para el uso de los recursos del grupo, inmediatamente informará a la Comisión Jurisdiccional, para que ésta proceda conforme a este ordenamiento.

**ARTÍCULO 30.** La contratación del personal que apoye las labores del grupo se hará por decisión de los órganos de dirección del grupo y será por tiempo determinado. Nunca podrá establecerse por un tiempo mayor al que dure la LXV Legislatura; la Coordinación de Administración Interna tomará las provisiones necesarias para el efecto.

**ARTÍCULO 31.** Las personas que prestan asesoría tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con el trabajo asignado por las y los diputados, y
- b) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuvieran las y los diputados.

**ARTÍCULO 32.** Las percepciones de los integrantes de la asesoría y el número y distribución de éstos se determinarán expresamente en el presupuesto aprobado por el pleno, con base en los lineamientos y el tabulador determinado previamente por la Mesa Directiva.

**ARTÍCULO 33.** La contratación de asesoría externa será decidida por la Mesa Directiva, a solicitud de las coordinaciones de área con base en el programa de trabajo aprobado en reunión general de la misma; su trabajo será dirigido por la Coordinación del área correspondiente, o la Coordinación del área de Proceso Legislativo, si se tratara de un trabajo interdisciplinario.

Las personas que ocupen una Diputación y sean integrantes del grupo podrán recibir asesoría gratuita de cualquier especialista o grupo de especialistas, respetando la autoría respectiva y solicitando a la Coordinación de Proceso Legislativo que otorgue, a nombre del grupo, un reconocimiento especial.

### **Capítulo Décimo DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO.**

**ARTÍCULO 34.** Las iniciativas de ley o de decreto aprobadas por el Grupo Parlamentario para ser presentadas, en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con los documentos básicos del partido, la plataforma electoral, la agenda legislativa del grupo y la línea política aprobados por el Consejo Nacional del partido. Además, deben ser objeto de amplia difusión para ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

### **Capítulo Decimoprimer DE LOS INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 35.** El cumplimiento destacado de las obligaciones establecidas en este Reglamento podrá ser objeto de reconocimiento por parte del Grupo Parlamentario, que consistirá en tener preferencia para asistir a comisiones o delegaciones en representación del mismo.

### **Capítulo Decimosegundo DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 36.** El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 6, será objeto de sanción. El pleno del grupo podrá imponer a sus integrantes las siguientes sanciones:

- a) Amonestación y
- b) Suspensión como integrante del grupo.

En caso de inasistencia no justificada a alguna sesión de la Cámara o del Congreso General, se impondrá una sanción pecuniaria por parte del Grupo Parlamentario.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por las personas que ocupan una Diputación electas durante el proceso electoral federal 2020-2021, para integrar la LXV de la Cámara de Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y podrá ser modificado por las mismas en sesión convocada para tal efecto, la modificación al presente ordenamiento no podrá realizarse dentro del periodo extraordinario de sesiones y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los 1, 4, 41, 49, 51, 52, 55, 60, 61, 65 Y 70, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 26, 27, 28 Y 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 7 y 8, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables otorgan la presente:

## CONSTANCIA

A;

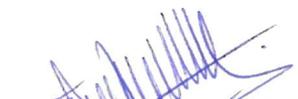
# LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO

Como **Coordinador** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el periodo legislativo 2021-2024, en virtud de la designación aprobada por el voto unánime de los integrantes presentes del grupo parlamentario, realizada en el Plenario del Grupo Parlamentario del PRD, en dependencia operativa y de gestión establecida en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se extiende la presente, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Morelia, Michoacán 7 y 8 de agosto de 2021

¡Democracia, ya patria para todos!

  
ANA CECILIA LUISA GABRIELA  
FERNANDA SODI MIRANDA

  
CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

  
FABIOLA RAFAEL DIRCIO

  
MARCELINO CASTAÑEDA  
NAVARRETE

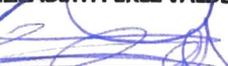
  
MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS  
NÚÑEZ

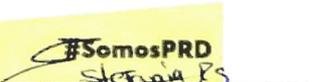
  
MARÍA MACARENA CHÁVEZ  
FLORES

  
MAURICIO PRIETO GÓMEZ

  
EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO

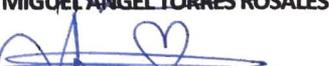
  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

  
HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ

  
#SomosPRD  
LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ  
SARABIA

  
LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA  
CHÁZARO

  
MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES

  
OLGA LUZ ESPINOSA MORALES

  
ROGELIO FRANCO CASTÁN



Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los 1, 4, 41, 49, 51, 52, 55, 60, 61, 65 Y 70, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4,14, 26, 27, 28 Y 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano; 1, 4, 5, 6, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 7 y 8, del Estatuto del Partido de la Revolución Democráticas; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables otorgan la presente:

## CONSTANCIA

A;

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**

Como Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el periodo legislativo 2021-2024, en virtud de la designación acordada por el voto unánime de los integrantes presentes del grupo parlamentario, a fin de ejercer el ejercicio de su independencia operativa y de gestión establecida en el artículo 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

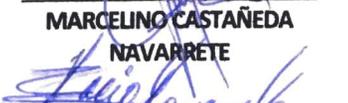
Se extiende la presente, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, para todos los efectos legales y estatutarios. **México, D.F. a los 7 días del mes de agosto de 2021**

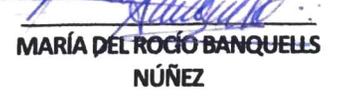
¡Democracia, ya patria para todos!

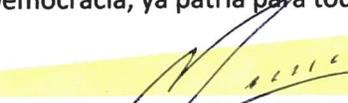
  
ANA CECILIA LUISA GABRIELA  
FERNANDA SODI MIRANDA

  
CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

  
FABIOLA RAFAEL DIRCIO

  
MARCELINO CASTAÑEDA  
NAVARRETE

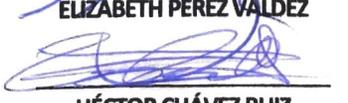
  
MARÍA DEL ROCÍO BANQUELLS  
NÚÑEZ

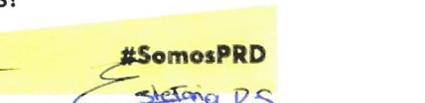
  
MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES

  
MAURICIO PRIETO GÓMEZ

  
EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

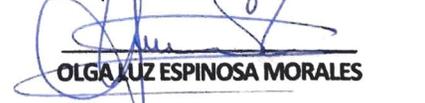
  
HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ

  
#SomosPRD  
LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ  
SARABIA

  
LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA  
CHÁZARO

  
MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES

  
OLGA LUZ ESPINOSA MORALES

  
ROGELIO FRANCO CASTÁN



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>